Id. ministerio:2501831

Informe de Seguimiento
Graduado o Graduada en Turismo de la Universidad de Granada

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Granada, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501831
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Turismo
Universidad	Universidad de Granada
Centro	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Mejorable

El autoinforme de seguimiento cuenta con un apartado para el análisis del diseño, la organización y el desarrollo del programa formativo. En el autoinforme presentado en la convocatoria 14/15, correspondiente al curso 13/14, se hace una valoración positiva, pero apenas se incoporan explicaciones, argumentos o evidencias al respecto. Dicha valoración debería ir sustentada en una revisión más exhaustiva de los distintos aspectos y procesos de título:

funcionamiento del proceso de admisión,adecuación del perfil de ingreso, adecuación y cumplimiento de la programación, sistemas de evaluación, movilidad, prácticas o información pública.
Del análisis realizado se desprenden fortalezas y debilidades y de estas últimas se desprenden propuestas de mejora. Por lo tanto, hay evidencias de que el título se somete a un proceso de mejora continua. No obstante, hay aspectos que se estiman mejorables y en este sentido se realizan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN: Debería realizarse un análisis más exhaustivo del análisis del diseño, organización y desarrollo formativo del título, abordando distintos aspectos como el proceso de admisión, la adecuación del perfil de ingreso, la demanda, la conveniencia de la programación establecida, el funcionamiento de los sistemas de evaluación, la calidad de la coordinación, o la información pública, entre otros.
RECOMENDACIÓN: Sería en general deseable un análisis más exhaustivo en cada uno de los apartados del autoinforme de forma que las fortalezas y debilidades (o la ausencia de las mismas) apareciesen mejor argumentadas.
RECOMENDACIÓN: La acciones de mejora deberían planificarse de forma más detallada, estableciendo tareas previstas, plazos de ejecución, prioridades, ...

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Mejorable

El autoinforme de seguimiento de la convocatoria 14/15 incorpora una valoración de los indicadores del SGIC pero no una valoración del propio SGIC. Únicamente se comenta la composición y el funcionamiento de la CGICT.
Se valora positivamente el funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad del título y se comentan algunas tareas desarrolladas, aunque de forma muy genérica. No se aporta información concreta sobre el número o frecuencia de las reuniones realizadas.
No se hace referencia a ningún gestor documental o plataforma interna y, por lo tanto, no se valora la misma.

RECOMENDACIÓN: El autoinforme de seguimiento debería incorporar un apartado para valorar la implantación y funcionamiento del SGIC (ej. si genera oportunamente y a tiempo los indicadores, si ha sido necesario incorporar cambios, si resulta útil). Sería conveniente revisar de forma breve pero sistemáticamente los distintos procedimientos incluidos en el SGIC.
RECOMENDACIÓN: Sería deseable una descripción y valoración más exhaustiva del trabajo realizado por la Comisión de Garantía Interna de Calidad del título.
RECOMENDACIÓN: El autoinforme debería incorporar información sobre la disponibilidad de un gestor documental o plataforma interna para sustentar el SGIC y, en su caso, debería incorporar una valoración del uso y aplicación de la misma.

3. Profesorado

Mejorable

Se realiza un análisis del personal académico en los apartados 2.2.1 y III del autoinforme. Dicho análisis se basa fundamental en los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente, pero no se aporta información sobre la composición de la plantilla ni se compara esta con la contemplada en la memoria del título ni con la disponible en cursos previos. Tampoco se incorpora información sobre las capacidades docentes e investigadoras de los profesores y de su progreso al respecto.
Aunque no se aportan datos concretos, se comentan diversas iniciativas de coordinación entre docentes e incluso se plantea una acción de mejora al respecto. Sin embargo, no se aporta información sobre participación del profesorado en proyectos de innovación docente y acciones formativas, ni se aportan otras evidencias sobre el

incremento de la cualificación del mismo.

RECOMENDACIÓN: Debería completarse el análisis del profesorado con información sobre la composición de la plantilla y sobre sus capacidades docentes e investigadoras. El análisis de la evolución y los cambios acontecidos también sería adecuado.
RECOMENDACIÓN: Todo el análisis relativo al profesorado debería pasarse al apartado III del autoinforme.
RECOMENDACIÓN: El análisis debería incluir información sobre los avances realizados en la cualificación del profesorado (ej. participación de actividades de formación docente, implicación en proyectos de innovación docente, participación en proyectos y grupos de investigación)

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

Se realizan algunos comentarios sobre la remodelación del campus y algunas mejoras que ha supuesto a pesar de los inconvenientes, pero no se hace una revisión y valoración sistemática de las infraestructuras. No se valoran tampoco los servicios de orientación académica y profesional del estudiante.

RECOMENDACIÓN: Debería revisarse en el autoinforme anual la adecuación de las infraestructuras y recursos disponibles para el título (aulas, tecnologías, plataformas docentes, personal, ...). Se hace especialmente importante analizar los cambios ahora que el campus ha sufrido una remodelación.
RECOMENDACIÓN: Debería hacerse una descripción y valoración de las actividades y servicios de orientación académica y profesional ofrecidos.

5. Indicadores

Mejorable

Se valoran los distintos indicadores generados por el SGIC de forma separada en distintos bloques y se identifican fortalezas y debilidades. Se proporciona información de varios cursos, lo que permite valorar tendencias. En línea con la recomendación incluida en el informe de seguimiento previo, se han incorporado comparaciones internas (con la media del centro o la universidad) en los indicadores de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente, pero no en el resto de los indicadores. Procede por lo tanto reiterar la siguiente recomendación ya incluida en el informe de seguimiento de la pasada convocatoria:

RECOMENDACIÓN: Deberían incorporarse comparaciones de los indicadores con referentes internos (media centro y universidad) y, cuando sea posible, externos (títulos similares en otras universidades).

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:
El informe de seguimiento no incorporó recomendaciones

Recomendaciones del informe de Modificación:
No ha habido modificaciones

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

El informe de seguimiento previo, de fecha 25 de febrero de 2015, contenía algunas recomendaciones y hacia alusión a otras de informes previos aun por resolver. El autoinforme presentando no da respuesta a ninguna de ellas. La Universidad indica que en el próximo seguimiento se responderá a las recomendaciones realizadas por la DEVA en el Informe de Seguimiento.
En cualquier caso, las recomendaciones pendientes de informes previos hacen alusión a cuestiones que se reiteran en forma de recomendaciones en el presente informe (sobre todo la necesidad de aportar información más precisa y detallada en los distintos aspectos del título), por lo que pueden darse por cerradas.

RECOMENDACIÓN: En futuros autoinformes de seguimiento deben tenerse en cuenta las recomendaciones de los informes de seguimiento, las cuales deben ser respondidas una por una en el apartado destinado para ello (apartado VI del autoinforme).

Se prestará especial atención al tratamiento que da la universidad a las recomendaciones contenidas en los sucesivos informes de seguimiento enviados por la DEVA, en los posteriores autoiformes de seguimiento o en el correspondiente autoinforme de renovación de la acreditación.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

NO PROCEDE

8. Plan de mejora del título

Mejorable

El autoinforme anual cuenta con un plan de mejoras derivado de las debilidades detectadas en el análisis realizado. Para cada una de las acciones de mejora incorporadas al plan se definen responsables, pero no plazos de ejecución, tareas a desarrollar u objetivos concretos. Se realiza un seguimiento del plan de mejora del curso previo y de las acciones pendientes de cursos anteriores, aunque no parece que se haga de forma sistemática (hay acciones que aparecen en proceso en autoinformes previos y que no se revisan en el actual). Por lo tanto, hay evidencias de la existencia de un plan de mejora derivado del análisis, aunque se realizan las siguientes recomendaciones para aumentar la sistematicidad del mismo.

RECOMENDACIÓN: La acciones de mejora deberían planificarse de forma más detallada, estableciendo tareas previstas, plazos de ejecución, prioridades, ...
RECOMENDACIÓN: Debe hacerse un seguimiento sistemático de cada acción de mejora en los autoinformes posteriores hasta la misma se de por concluida.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Existen evidencias de que el título esta siendo sometido periódicamente a análisis, de que el SGIC genera los indicadores previstos, y de que dicho análisis lleva a plantear acciones de mejora. No obstante, dicho análisis carece en muchos casos de la amplitud y profundidad necesaria, de forma que las fortalezas y debilidades detectadas no quedan suficientemente justificadas.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2015

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas